

Buenos Aires, 26 de mayo de 2011

NOTA PO N° 63 / 2011

A: Sres. Directores Técnicos de las
Entidades Certificadoras de Productos Orgánicos

De: SENASA - PO

**Ref: ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCCIÓN Agrícola-Ganadera en
areas de secano / Desertificación. Departamentos de Alsina (Río Negro),
Patagones (BA) y Villarino (BA)**

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de llevar a su conocimiento que después de haber realizado las evaluaciones técnicas in situ, y de haber arribado a conclusiones consensuadas con los organismos de investigación y extensión agropecuaria en la zona, el SENASA ha decidido a partir de la fecha realizar ajustes a las habilitaciones de sistemas productivos para la producción orgánica en ecosistemas frágiles en condiciones de secano:

- 1) Partido de Adolfo Alsina, provincia de Río Negro: No se permitirán sistemas de producción agrícolas bajo el sistema de certificación orgánica. Se admiten sistemas de producción ganaderos con las restricciones que el ecosistema ofrece, debiendo asegurarse su sostenibilidad.
- 2) Partidos de Carmen de Patagones y Villarino, provincia de Buenos Aires: No se permitirá la certificación de sistemas de producción agrícolas orgánica de cultivo de cártamo. Se admiten sistemas de producción ganaderos con las restricciones que el ecosistema ofrece, debiendo asegurarse su sostenibilidad.

Esta Coordinación concluye que estas actividades no dan cumplimiento a los requerimientos expresados en el artículo 1º de la Ley 25.127 / 1999 y en los artículos 2 y 5(inciso a) de la Resolución 423/1992 SAGyP.

Sin otro particular saluda a usted atte.



Ing. Agr. JUAN C. RAMIREZ
COORDINADOR de PRODUCTOS ECOLOGICOS
SENASA

Ing. Agr. Juan Carlos Ramírez